

SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

DEL DIA 21 DE MARZO DE 2025

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.- Pregunta el Sr. Presidente si existe alguna observación que hacer al acta de la sesión celebrada el día 14 de marzo de 2025, y no formulándose ninguna, la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes.

2.- DESPACHO DE OFICIOS.- Se acordó aprobar en sus propios términos las propuestas contenidas en los informes emitidos por la Asesoría Jurídica Municipal, con los contenidos siguientes:

2.1.- La representación procesal de **ALLIANZ SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.** presentó escrito de demanda el día dieciocho de octubre de dos mil veinticuatro, formulando recurso contencioso-administrativo contra el Ayuntamiento de León, sobre responsabilidad patrimonial, que por turno de reparto correspondió tramitarlo al Juzgado Contencioso-Administrativo nº 3 de León, como Procedimiento Abreviado nº ***/2024.

La demanda solicitaba la anulación de la resolución desestimatoria por silencio administrativo de la reclamación de responsabilidad patrimonial formulada contra el Ayuntamiento de León (Expte. Nº ***/2023), en la que se solicitaba una indemnización de 791,73 euros, más los intereses legales procedentes, por los daños causados por el impacto de una máquina de la limpieza municipal, con matrícula **** ***, contra una farola de la fachada de la cafetería “Valkiria, S.L.”, situada en la Avda. Ordoño II, nº 33, de esta ciudad, cuando realizaba su actividad el día 20 de marzo de 2023.

... parte dispositiva:

- Declarar terminado el presente procedimiento por reconocimiento total en vía administrativa de las pretensiones de la parte recurrente.

- ARCHIVAR las actuaciones previa anotación en el Libro registro correspondiente.”

El día doce de marzo de dos mil veinticinco el Juzgado Contencioso-Administrativo nº 3 de León, emitió Diligencia de Ordenación por la que se declaraba la firmeza del Auto nº */2025.

Procede por tanto dar cuenta del Auto dictado en este procedimiento, a la Junta de Gobierno Local para su conocimiento y llevarlo a puro y debido efecto, de conformidad con los artículos 103 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, a cuyo fin se remite copia al ÁREA DE ORGANIZACIÓN Y RECURSOS - SERVICIO DE RECURSOS ECONÓMICOS- SECCIÓN DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL, para la tramitación del pago de la indemnización reconocida.

2.2.- La representación procesal de D. *** *** *** presentó escrito de demanda el día ocho de marzo de dos mil veinticuatro, formulando recurso contencioso-administrativo contra el Ayuntamiento de León, sobre urbanismo, que por turno de reparto correspondió tramitarlo al Juzgado Contencioso-Administrativo nº 3 de León, como Procedimiento Ordinario nº ***/2023.

La demanda solicitaba la anulación de la actuación material del Ayuntamiento de León consistente en las *“Obras de Rehabilitación del Tramo Norte de la Avda. de Peregrinos, Camino de Ribazo, Calle Justino Azcárate y Travesía hacia la Carretera de Carbajal, como itinerario de movilidad activa e interconexión entre infraestructuras verdes ya consolidadas”*, por considerarlas constitutivas de vía de hecho, interesando la restitución de los terrenos a su estado anterior a las obras.

... parte dispositiva:

*“Que desestimamos el recurso de apelación núm. ***/2024 interpuesto por el AYUNTAMIENTO DE LEÓN, contra la sentencia del Juzgado de lo Contencioso Administrativo Nº 3 de León núm. ***/2024, de 17-06-2024, P.O. Nº ***/2023, con imposición de costas a la apelante del modo indicado.*

La presente sentencia es susceptible de recurso de casación ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Supremo de conformidad con lo previsto en el artículo 86 de la LJCA cuando el recurso presente interés casacional objetivo para la formación de jurisprudencia; el mencionado recurso se preparará ante esta Sala en el plazo de treinta días siguientes a la notificación de la sentencia y en la forma señalada en el artículo 89.2 de la LJCA.”

En razón de todo lo expuesto procede dar cuenta de la sentencia nº ***/2025, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, a la Junta de Gobierno Local, proponiendo no recurrirla ante el Tribunal Supremo por no existir interés casacional objetivo, conforme a los fundamentos jurídicos expuestos en la misma, conllevando previsiblemente su impugnación la condena en costas para este Ayuntamiento como ocurrió en las instancias anteriores.

2.3.- La representación procesal de D. *** *** *** presentó escrito de demanda el día veintisiete de marzo de dos mil veinticuatro, formulando recurso contencioso-administrativo contra el Ayuntamiento de León, sobre responsabilidad patrimonial, que por turno de reparto correspondió tramitarlo al Juzgado Contencioso-Administrativo nº 1 de León, como Procedimiento Abreviado nº **/2024.

La demanda solicitaba la anulación de la resolución desestimatoria por silencio administrativo de la reclamación de responsabilidad patrimonial formulada contra el Ayuntamiento de León (Expte. Nº ***/2023), en la que se solicitaba una indemnización de 458,74 euros, por los daños causados en la rueda delantera derecha del vehículo con matrícula *** ***, cuando circulaba el día 6 de abril de 2023 por la Avda. de Antibióticos (bajo el puente de la vía férrea), de León, y atravesó un socavón existente en la calzada.

... parte dispositiva:

- Declarar terminado el presente procedimiento por reconocimiento total en vía administrativa de las pretensiones de la parte recurrente.

- ARCHIVAR las actuaciones previa anotación en el Libro registro correspondiente. Sin imposición de costas.”

El día doce de febrero de dos mil veinticinco el Juzgado Contencioso-Administrativo nº 1 de León, emitió Diligencia de Ordenación por la que se declaraba la firmeza del Auto nº **/2024.

Procede por tanto dar cuenta del Auto dictado en este procedimiento, a la Junta de Gobierno Local para su conocimiento y llevarlo a puro y debido efecto, de conformidad con los artículos 103 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, a cuyo fin se remite copia al ÁREA DE ORGANIZACIÓN Y RECURSOS - SERVICIO DE RECURSOS ECONÓMICOS-SECCIÓN DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL, para la tramitación del pago de la indemnización reconocida.

2.4.- La representación procesal de D. *** *** *** presentó escrito de demanda el día veintiséis de septiembre de dos mil veinticuatro, formulando recurso contencioso-administrativo contra el Ayuntamiento de León, sobre responsabilidad patrimonial, que por turno de reparto correspondió tramitarlo al Juzgado Contencioso-Administrativo nº 2 de León, como Procedimiento Abreviado nº ***/2024.

La demanda solicitaba la anulación de la resolución desestimatoria por silencio administrativo de la reclamación de responsabilidad patrimonial formulada contra el Ayuntamiento de León (Expte. Nº **/2023), en la que se solicitaba una indemnización de 395,11 euros, por los daños causados en las ruedas anterior y posterior derechas del vehículo con matrícula **** ***, cuando circulaba el día 16 de marzo de 2023 por la calle Álvaro López Núñez, nº 43, de León, y atravesó un hundimiento pronunciado del pavimento.

... parte dispositiva:

- Declarar terminado el presente procedimiento por reconocimiento total en vía administrativa de las pretensiones de la parte recurrente.

- ARCHIVAR las actuaciones previa anotación en el Libro registro correspondiente.”

El día once de marzo de dos mil veinticinco el Juzgado Contencioso-Administrativo nº 2 de León, emitió Diligencia de Ordenación por la que se declaraba la firmeza del Auto nº **/2025.

Procede por tanto dar cuenta del Auto dictado en este procedimiento, a la Junta de Gobierno Local para su conocimiento y llevarlo a puro y debido efecto, de conformidad con los artículos 103 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, a cuyo fin se remite copia al ÁREA DE ORGANIZACIÓN Y RECURSOS - SERVICIO DE RECURSOS ECONÓMICOS-SECCIÓN DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL, para la tramitación del pago de la indemnización reconocida.

3.- DACIÓN DE CUENTA DE LA RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA SOBRE CONCESIÓN DE LA INSIGNIA DE ORO DE LA CIUDAD DE LEÓN A D. MAURICIO PEÑA DE HARO.- La Junta de Gobierno Local quedó enterada de la Resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha veinte de marzo de dos mil veinticinco, ... se adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Conceder a **D. Mauricio Peña de Haro**, fotoperiodista, **la Insignia de Oro de la Ciudad de León**, en reconocimiento a su trabajo, dedicación, profesionalidad y maestría.

SEGUNDO: Notificar esta Resolución al interesado, así como al Área de Alcaldía para su efectividad.

TERCERO.- Dar cuenta de dicha Resolución a la Junta de Gobierno Local en la primera sesión que celebre.

4.- DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIÓN Nº 36/2025 DEL TARCYL EN RELACIÓN AL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RETIRADA, INMOVILIZACIÓN Y DEPÓSITO DE VEHÍCULOS ESTACIONADOS EN LA VÍA PÚBLICA.- Por el Servicio de Contratación se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Resolución nº 36/2025 en recurso especial en materia de contratación nº ***/2024 interpuesto ante TARCYL (Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de Castilla y León) por la mercantil "Talleres Ladreda, SL".

Vista la Resolución nº **/2025 en recurso especial en materia de contratación nº 184/2024 notificada por el TARCYL al Ayuntamiento de León, en fecha 13.03.2025, desestimando dicho recurso especial interpuesto por la entidad "Talleres Ladreda SL" con NIF B- 24654147, contra el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 22.11.2024, de adjudicación del expediente administrativo a la entidad mejor puntuada "Furgoleón, SL" con NIF B- 13783808, en ejercicio de las competencias que confiere el Decreto de la Alcaldía de 14.07.2023, se acuerda lo siguiente:

1º.- Dar cuenta del contenido de la Resolución nº **/2025 en la que se desestima el recurso especial en materia de contratación formulado por "Talleres Ladreda SL", y en consecuencia levantar la suspensión del procedimiento, continuando con los trámites necesarios en orden a documentar el contrato administrativo y dar comienzo a la prestación del servicio con la mayor urgencia.

2º.- Notificar el presente acuerdo a los licitadores existentes en el expediente de contratación, a los Técnicos responsables del expediente, a la Intervención Municipal y al Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de Castilla y León."

5.- CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PÓLIZA DE SEGURO DE COBERTURA DE LOS RIESGOS DE VIDA Y ACCIDENTES PARA LOS EMPLEADOS PÚBLICOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LEÓN, ASÍ COMO DE LOS CARGOS ELECTOS DE LA CORPORACIÓN Y PERSONAL DE LAS SOCIEDADES ANÓNIMAS.-

Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por la Técnico Superior adscrita al Servicio de contratación, ... se adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar el expediente de contratación del seguro de referencia, utilizando el procedimiento abierto con regulación armonizada con tramitación ordinaria en función de su cuantía. Aprobar todos los documentos rectores de la contratación (Cuadro de Características Particulares, Providencia de Inicio, Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, Informe propuesta de gasto, documentos RC reserva de crédito para los ejercicios de duración posible del contrato.

2º.- Aprobar el gasto con un valor estimado, de 372.000,00 €/4 años, Presupuesto de licitación de 186.000,00 € por los dos años iniciales de ejecución del contrato. Plazo de ejecución de dos años iniciales, más dos posibles prórrogas anuales.

Consta incorporada la preceptiva fiscalización del expediente administrativo por la Intervención Municipal de Fondos, con los reserva de crédito.

3º.- Continuar con la tramitación del expediente administrativo hasta su definitiva conclusión, efectuando las publicaciones necesarias.

6.- CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO DE COBERTURA DE LOS RIESGOS DE VIDA Y ACCIDENTES PARA LOS VOLUNTARIOS DE LA AGRUPACIÓN MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LEÓN.- Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por la Técnico Superior adscrita al Servicio de contratación, ... se adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar el expediente de contratación del servicio de referencia, utilizando el procedimiento abierto simplificado especial por razón de su cuantía y tramitación ordinaria. Aprobar todos los documentos rectores de la contratación: Providencia de Inicio; Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares; Pliego de Prescripciones técnicas; Modelo de oferta Económica; Cuadro de Características Particulares; Informe Técnico previo a la licitación que contiene el detalle de todos los aspectos de relevancia de la Ley de Contratos del Sector Público, Ley 9/2017 de 8 de noviembre que se considera Anexo al PCAP e informe justificativo del cumplimiento del art. 7 de Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, documentación toda ella remitida por la técnico responsable del contrato, Clara Eugenia Franco Pardo.

2º.- Aprobar el gasto que asciende por los dos años de ejecución a 16.000,00 I.V.A exento, prima seguro incluida y un presupuesto de licitación de 8.000,00€, I.V.A exento, prima de seguro incluida estableciendo un plazo de ejecución de 2 años, más dos posibles prórrogas de un año cada una, desde las 00:00 horas del 21 de junio de 2025.

El plazo de garantía previsto se establece durante la vigencia del contrato, sin perjuicio de lo dispuesto en materia de prescripción del seguro de daños, art.23 Ley Contrato de Seguros.

De conformidad con el contenido del informe técnico previo incorporado al contrato, no se establece división de lotes y al ser un procedimiento abierto simplificado especial por razón de su cuantía, la oferta se remitirá en un único archivo electrónico que se encripta automáticamente a su presentación y se evaluara con arreglo al apartado J.1 del CCP.

Consta informe de la Intervención Municipal de Fondos, en el que se fiscaliza como favorable el inicio del expediente de contratación. Constan documentos contables de reserva de crédito R.C. de fecha 19 de marzo de 2025, de acuerdo al siguiente detalle:

- nº 220250002668, por un importe de 4.000,00 €, siendo la aplicación presupuestaria 07.13500.22400.
- nº 220259000103, por un importe de 12.000,00 €, siendo la aplicación presupuestaria 07.13500.22400.

3º.- Continuar con la tramitación del expediente administrativo hasta su definitiva conclusión, efectuando las publicaciones necesarias.

7.- CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE IMPLEMENTACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LA AGENDA 2030 EN EL MUNICIPIO DE LEÓN.- Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por la Técnico Superior adscrita al Servicio de contratación, ... se adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar el expediente de contratación del servicio de referencia, utilizando el procedimiento abierto simplificado con tramitación ordinaria en función de su cuantía. Aprobar todos los documentos rectores de la contratación (Cuadro de Características Particulares, Providencia de Inicio, Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Anexo referido al contrato de servicios, Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, Informe técnico previo a la licitación, que se considera Anexo al Pliego de Cláusulas Administrativas al ser éste último específico para el contrato que nos ocupa, informe justificativo del cumplimiento del art. 7 de Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, documentación toda ella remitida por la Sra. TAG, Dña. Emma Ferrero Calzada.

2º.- Aprobar el gasto que asciende a un valor estimado IVA excluido que asciende a 61.157,02 euros, presupuesto de licitación, IVA incluido de 74.000,00 euros, plazo de ejecución de 7 meses.

Consta incorporada la preceptiva fiscalización del expediente administrativo por la Intervención Municipal de Fondos, y estar incorporado el documento RC reserva de crédito.

3º.- Continuar con la tramitación del expediente administrativo hasta su definitiva conclusión, efectuando las publicaciones necesarias.

8.- CONTRATO MENOR PRIVADO DE SUSCRIPCIÓN AL DIARIO DE LEÓN PARA CENTROS Y EDIFICIOS MUNICIPALES, AÑO 2025.- Se acordó aprobar el

informe propuesta emitido por la Técnico Superior adscrita al Área de Alcaldía, que cuenta con el informe favorable de la Intervención Municipal, ... se adopta el siguiente acuerdo

1º.- Adjudicar el contrato menor **SUSCRIPCIÓN DE PRENSA LOCAL DIARIO DE LEÓN CENTROS MUNICIPALES ANUALIDAD 2025** nº expediente **11278/2025** a la entidad Diario de León S.A. con NIF A24000291.

2º.- Autorizar y disponer un gasto por importe total de 20.090 € con cargo a la partida presupuestaria 30.91210.22799 RC nº operación: 220250002122.

3º.- Notificar la presente resolución del contrato al adjudicatario y proceder a su publicación en el perfil del contratante del Ayuntamiento de León.

4º.- El presente acuerdo sustituye a la formalización del contrato, que no es necesaria en función de lo establecido en el artículo 153 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre del Sector Público”.

9.- CONTRATO MENOR PRIVADO DE SUSCRIPCIÓN AL DIARIO ABC Y NUEVA CRÓNICA, PARA CENTROS Y EDIFICIOS MUNICIPALES, AÑO 2025.- Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por la Técnico Superior adscrita al Área de Alcaldía, que cuenta con el informe favorable de la Intervención Municipal, ... se adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Adjudicar el contrato menor **SUSCRIPCIÓN DE PRENSA ABC Y LA NUEVA CRONICA CENTROS MUNICIPALES ANUALIDAD 2025** nº expediente **11283/2025** a la entidad Diario ABC S.L. con NIF B82824194.

2º.- Autorizar y disponer un gasto por importe total de 21.400,00 € con cargo a la partida presupuestaria 30.91210.22799 RC nº operación: 220250002121.

3º.- Notificar la presente resolución del contrato al adjudicatario y proceder a su publicación en el perfil del contratante del Ayuntamiento de León.

4º.- El presente acuerdo sustituye a la formalización del contrato, que no es necesaria en función de lo establecido en el artículo 153 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre del Sector Público.

10.- CONTRATO MENOR DE SERVICIO PARA INSERCIÓN PUBLICITARIA REFERENTE AL PROYECTO AUDIOVISUAL ‘EL LEÓN DE TODA LA VIDA’ (SERIAL DE VEINTE REPORTAJES).- Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por la Técnico Superior adscrita al Área de Alcaldía, que cuenta con el informe favorable de la Intervención Municipal, ... se adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Adjudicar el contrato menor **INSERCIÓN PUBLICITARIA PROYECTO AUDIOVISUAL “EL LEÓN DE TODA LA VIDA”** nº expediente **11393/2025** a la entidad Alnuar 2000 S.L. con NIF B24656373.

2º.- Autorizar y disponer un gasto por importe total de 10.000,00 € con cargo a la partida presupuestaria 30.91210.22602 RC nº operación: 220250002167.

3º.- Notificar la presente resolución del contrato al adjudicatario y proceder a su publicación en el perfil del contratante del Ayuntamiento de León.

4º.- El presente acuerdo sustituye a la formalización del contrato, que no es necesaria en función de lo establecido en el artículo 153 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre del Sector Público.

11.- CONTRATOS MENORES PRIVADOS DE ESPECTÁCULOS/ARTISTAS PARA LA CELEBRACIÓN DEL ‘FESTIVAL CELTA INTERNACIONAL REINU DE LLION’ (SEPTIEMBRE Y OCTUBRE 2025).- Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por la Técnico Superior adscrita el Servicio de Cultura y Patrimonio Cultural, que cuenta con el visto bueno de la Concejala Delegada de Acción y Promoción Cultural, así como con el informe favorable de la Intervención Municipal, ... se adopta el siguiente acuerdo:

1º.- **Adjudicar** los contratos menores del expediente **CUL-026-2025 FESTIVAL CELTA INTERNACIONAL REINU DE LLION** nº expediente 8012/2025, conforme al siguiente detalle:

- CONTRATO 1. ACTUACIÓN GRUPO INTERNACIONAL “STARTTIJENN” a GUILLERMO PÉREZ IGLESIAS con NIF 71*****6M.
- CONTRATO 2. ACTUACIÓN GRUPO GALLEGO “BUDIÑO” a LOS PREGOS SL con NIF B36326080.
- CONTRATO 3. ACTUACIÓN GRUPO ASTURIANO “HEVIA” a PRODUCCIONES SENDÍN SL con NIF B82275132.

2º.- Aprobar las **Autorizaciones y Disposiciones o Compromisos de los gastos** derivados de los anteriores contratos con cargo a la partida presupuestaria 08.33400.22729, PROMOCIÓN OTROS FESTIVALES Y MÚSICA CELTA, RC nº de operación 220250001265, a favor de los terceros y por los conceptos e importes que a continuación se detallan:

ADJUDICATARIO	CONCEPTO	IMPORTE CON IVA
GUILLERMO PÉREZ IGLESIAS NIF 71*****6M	GRUPO INTERNACIONAL: STARTTIJENN	10.285 €

LOS PREGOS SL NIF B36326080	GRUPO GALLEGO: BUDIÑO	8.470 €
PRODUCCIONES SENDÍN SL NIF B82275132	GRUPO ASTURIANO: HEVIA	12.705 €

3º.- Notificar la presente resolución los contratos a los adjudicatarios y publicar en el Perfil del Contratante.

12.- APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LEÓN Y LA FUNDACIÓN ACADEMIA DE LAS ARTES, LAS LETRAS Y LAS CIENCIAS DE LEÓN PARA CONCESIÓN DE LA SUBVENCIÓN NOMINATIVA DIRECTA PARA SUFRAGAR LOS GASTOS DE SU PROYECTO DE ACTIVIDADES.- Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por la Técnico Superior adjunta al Servicio de Cultura y Promoción Cultural, que cuenta con el visto bueno de la Concejala Delegada de Acción y Promoción Cultural, así como con el informe favorable de la Intervención Municipal, ... se adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el otorgamiento de una subvención directa y nominativa a favor de la Fundación Academia de las Artes, las Letras y las Ciencias de León, con NIF.: G67984674, por importe de 50.000,00 euros, cuya finalidad es sufragar los gastos necesarios para llevar a cabo las actividades incluidas en el programa de la *Fundación*, en los términos que se recogen en el “*Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de León y la Fundación Academia de las Artes, las Letras y las Ciencias de León 2025*”, cuyo texto obra en el expediente administrativo.

SEGUNDO.- Aprobar el texto del *Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de León y la la Fundación Academia de las Artes, las Letras y las Ciencias de León 2025*, que tiene por finalidad sufragar los gastos necesarios para llevar a cabo las actividades incluidas en el programa de la *Fundación*.

TERCERO.- Autorizar y Disponer el gasto correspondiente a dicha subvención, por importe de 50.000,00 euros, a favor de la *Fundación Academia de las Artes, las Letras y las ciencias de León*, con NIF.: G67984674, con cargo a la aplicación presupuestaria 08.33400.48940 del Estado de Gastos del Presupuesto Municipal, que cuenta con la correspondiente Reserva de Crédito.

CUARTO.- Facultar a la Sra. Concejala Delegada de Acción y Promoción Cultural para la firma del presente Convenio y de cuantos documentos sean necesarios para su ejecución.

13.- APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LEÓN Y EL CLUB CULTURAL LETEO PARA CONCESIÓN DE LA SUBVENCIÓN NOMINATIVA DIRECTA PARA LA CELEBRACIÓN DE LA 'XXIII EDICIÓN DE SUS JORNADAS CULTURALES' Y LA 'V EDICIÓN DEL FESTIVAL DE LA PALABRA'.- Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por la Técnico Superior adjunta al Servicio de Cultura , que cuenta con el visto bueno de la Concejala Delegada de Acción y Promoción Cultural, así como con el informe favorable de la Intervención Municipal, ... se adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el otorgamiento de una subvención directa y nominativa a favor de la Asociación Cultural Club Leteo, con NIF.: G24426173, por importe de 50.000,00 euros, cuya finalidad es la realización de las *Jornadas Culturales Leteo 2025*, en su XXIII edición; así como el *Festival Palabra 2025* en su V Edición, en los términos que se recogen en el "*Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de León y la Asociación Cultural Club Leteo 2025*", cuyo texto obra en el expediente administrativo.

SEGUNDO.- Aprobar el texto del *Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de León y la Asociación Cultural Club Leteo 2025*, que tiene por finalidad la organización y celebración de las *Jornadas Culturales Leteo y el Festival Palabra 2025*.

TERCERO.- Autorizar y Disponer el gasto correspondiente a dicha subvención, por importe de 50.000,00 euros, a favor de la Asociación Cultural Club Leteo, con NIF.: G 24426173, con cargo a la aplicación presupuestaria 08.33400.48103 del Estado de Gastos del Presupuesto Municipal, que cuenta con la correspondiente Reserva de Crédito.

CUARTO.- Conforme establece la cláusula cuarta del Convenio, procede el libramiento de fondos anticipados correspondientes al 75% de la subvención prevista, en concepto de anticipo.

QUINTO.- Facultar a la Sra. Concejala Delegada de Acción y Promoción Cultural para la firma del presente Convenio y de cuantos documentos sean necesarios para su ejecución.

14.- APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LEÓN Y EL ESTUDIO MAQUETAS GARCÍA PARA CONCESIÓN DE LA SUBVENCIÓN NOMINATIVA DIRECTA, PARA SUFRAGAR LOS GASTOS NECESARIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO Y DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES.- Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por la Técnico Superior adjunta al Servicio de Cultura , que cuenta con el visto bueno de la Concejala Delegada de Acción y Promoción Cultural, así como con el informe favorable de la Intervención Municipal, ... se adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar el otorgamiento de una subvención directa y nominativa a favor del *Estudio Maquetas Garcia*, con NIF.: G67864462, por importe de 20.000,00 euros, cuya finalidad es sufragar los gastos necesarios para el funcionamiento y desarrollo de las actividades que realice la Asociación en los términos que se recogen en el *Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de León y Estudio Maquetas Garcia 2025*, cuyo texto obra en el expediente administrativo.

SEGUNDO.- Aprobar el texto del Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de León y Estudio Maquetas Garcia 2025, que tiene por finalidad subvencionar los gastos necesarios para el funcionamiento y desarrollo de las actividades que realice la Asociación.

TERCERO.- Autorizar y Disponer el gasto correspondiente a dicha subvención, por importe de 20.000,00 euros, a favor de Estudio *Maquetas Garcia* (NIF.: G67864462), con cargo a la aplicación presupuestaria 08.33400.48939 del Estado de Gastos del Presupuesto Municipal, que cuenta con la correspondiente Reserva de Crédito.

CUARTO.- Conforme establece la cláusula cuarta del Convenio, procede el libramiento de fondos anticipados correspondientes al 75% de la subvención prevista, en concepto de anticipo.

QUINTO.- Facultar a la Sra. Concejala Delegada de Acción y Promoción Cultural para la firma del presente Convenio y de cuantos documentos sean necesarios para su ejecución.

15.- CONTRATOS MENORES PRIVADOS PARA LA CELEBRACIÓN DE LA PROGRAMACIÓN CULTURAL DEL SERVICIO DE JUVENTUD CUL'25.- Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por la Técnico Superior adscrita al Servicio de Juventud, que cuenta con el visto bueno de la Coordinadora del Área de Servicios a la Ciudadanía, así como con el informe favorable de la Intervención, ... se adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar la **AUTORIZACIÓN** de gasto correspondiente a la **PROGRAMACIÓN CULTURAL DEL SERVICIO DE JUVENTUD JUV/007/2025 CUL'25**, con cargo al RC nº operación: AY-2025 - 220250000080, aplicación presupuestaria 12 33700 22718 a los siguientes adjudicatarios e importes que se relacionan:

PROYECTO	ADJUDICATARIO	NIF	CANTIDAD IMPUESTOS INCLUIDOS
INCIPIT	ASOCIACION LEONESCIRCO	G24658247	2.400 €
MAPA CULTURAL LEONES	ASOCIACION JUVENIL AURYN	G24445108	1.300 €
MIEL	MARIA CASARES	***6160**	1.800 €
LOVE by Seven Love Dúo	PAULA MARTIN SANCHEZ	***1704**	1.300 €
ENCUENTROS IMPOSIBLES: Laboratorio de juego, accidente y creatividad.	FUNDACION JUAN SOÑADOR	G24452435	1.300 €
LA ÚLTIMA SESION	RAUL GIL LOPEZ	***7401**	300 €

SISIFO EXIT	DIEZ RODRIGUEZ, CRISTINA	***7560**	1.600 €
TOTAL			10.000 €

SEGUNDO: Aprobar la **ADJUDICACIÓN Y DISPOSICIÓN O COMPROMISO DE GASTO** a favor de los/las siguientes adjudicatarios/as:

PROYECTO	ADJUDICATARIO	NIF	CANTIDAD IMPUESTOS INCLUIDOS
INCIPIT	ASOCIACION LEONESCIRCO	G24658247	2.400 €
MAPA CULTURAL LEONES	ASOCIACION JUVENIL AURYN	G24445108	1.300 €
MIEL	MARIA CASARES	***6160**	1.800 €
LOVE by Seven Love Dúo	PAULA MARTIN SANCHEZ	***1704**	1.300 €
ENCUENTROS IMPOSIBLES: Laboratorio de juego, accidente y creatividad.	FUNDACION JUAN SOÑADOR	G24452435	1.300 €
LA ÚLTIMA SESION	RAUL GIL LOPEZ	***7401**	300 €
SISIFO EXIT	DIEZ RODRIGUEZ, CRISTINA	***7560**	1.600 €
TOTAL			10.000 €

TERCERO: Notificar la presente resolución del contrato a cada adjudicatario/a. Proceder a su publicación en el perfil del contratante del Ayuntamiento de León.

CUARTO: Revertir a la partida el sobrante de la reserva de crédito no utilizada.

16.- APROBACIÓN DEL PLIEGO PARA LA CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD DEL CONTRATO PRIVADO DE PATROCINIO PUBLICITARIO DERIVADO DE LA CELEBRACIÓN DE LA FERIA DE EDITORES EMERGENTES (FEE).- Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por la Técnico Superior adjunta al Servicio de Cultura , que cuenta con el visto bueno de la Concejala Delegada de Acción y Promoción Cultural, así como con el informe favorable de la Intervención Municipal, ... se adopta el siguiente acuerdo:

- **PRIMERO: Aprobar** el expediente para la contratación privada del Patrocinio Publicitario de la celebración de la “FERIA DE EDITORES EMERGENTES (FEE)”, por el procedimiento negociado sin publicidad.

- **SEGUNDO: Aprobar el Pliego Administrativo y Técnico Particular** que ha de regir el contrato privado de Patrocinio Publicitario de la celebración de la “FERIA DE EDITORES EMERGENTES (FEE)” 2025, con posibilidad de tres prórrogas anuales.
- **TERCERO: Autorizar el gasto** por importe de **11.000 €, (ONCE MIL EUROS)** con cargo a la aplicación presupuestaria 08.33400.22799 OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR EMPRESAS O PROFESIONALES, para cada uno de los siguientes años: 2025, RC operación nº 220250001267 y fecha 20/02/2025 y las posibles prórrogas para 2026, 2027 y 2028. RC operación nº 220259000055 y fecha 20/02/2025.

17.- AYUDAS DE URGENCIA SOCIAL: MARZO I.- Se acordó aprobar la propuesta formulada por la Concejala Delegada de Bienestar Social y Juventud, que cuenta con el informe favorable de la Intervención Municipal de fecha 19 de marzo de 2025, ... se adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Conceder las siguientes Ayudas de Urgencia Social por un importe total de 20.500 € disponiendo del gasto que se indica a favor de las personas beneficiarias que se relacionan:

EXPT. AUS/25/0078

DNI/NIE: 72333334J

IMPORTE: 540 €

FINALIDAD: 2. Situaciones de deuda por alquiler 540 €

OBLIGACIÓN: Justificación mediante facturas, recibos, en el plazo de tres meses

PAGO: A la persona beneficiaria

EXPT. AUS/25/0092

DNI/NIE: 71776635Y

IMPORTE: 1800 €

FINALIDAD: 11. Otros (cambio de vivienda) 1800 €

OBLIGACIÓN: Justificación mediante facturas, recibos, en el plazo de tres meses

PAGO: A la persona beneficiaria

EXPT. AUS/25/0103

DNI/NIE: 09781801Q

IMPORTE: 1200 €

FINALIDAD: 11. Otros (cambio de vivienda) 1200 €

OBLIGACIÓN: Justificación mediante facturas, recibos, en el plazo de tres meses

PAGO: A la persona beneficiaria

EXPT. AUS/25/0116

DNI/NIE: X7095249W

IMPORTE: 410 €

FINALIDAD: 2. Situaciones de deuda por alquiler 410 €

OBLIGACIÓN: Justificación mediante facturas, recibos, en el plazo de tres meses

PAGO: A la persona beneficiaria

EXPT. AUS/25/0127
DNI/NIE: 09717115Y
IMPORTE: 460 €
FINALIDAD: 10. Suministros energéticos 460 €
OBLIGACIÓN: Justificación mediante facturas, recibos, en el plazo de tres meses
PAGO: A la persona beneficiaria

EXPT. AUS/25/0129
DNI/NIE: 09806387S
IMPORTE: 1015 €
FINALIDAD: 2. Situaciones de deuda por alquiler 600 €
 11. Otros (deuda comunidad) 415 €
OBLIGACIÓN: Justificación mediante facturas, recibos, en el plazo de tres meses
PAGO: A la persona beneficiaria

EXPT. AUS/25/0134
DNI/NIE: 09790604X
IMPORTE: 550 €
FINALIDAD: 3. Adquisición de enseres básicos 550 €
OBLIGACIÓN: Justificación mediante facturas, recibos, en el plazo de tres meses
PAGO: A la persona beneficiaria

EXPT. AUS/25/0135
DNI/NIE: 71471851H
IMPORTE: 1280 €
FINALIDAD: 2. Situaciones de deuda por alquiler 1280 €
OBLIGACIÓN: Justificación mediante facturas, recibos, en el plazo de tres meses
PAGO: A la persona beneficiaria

EXPT. AUS/25/0137
DNI/NIE: 11912550E
IMPORTE: 2420 €
FINALIDAD: 10. Suministros energéticos 2420 €
OBLIGACIÓN: Justificación mediante facturas, recibos, en el plazo de tres meses
PAGO: A la persona beneficiaria

EXPT. AUS/25/0140
DNI/NIE: X4137633W
IMPORTE: 600 €
FINALIDAD: 2. Situaciones de deuda por alquiler 600 €
OBLIGACIÓN: Justificación mediante facturas, recibos, en el plazo de tres meses
PAGO: A la persona beneficiaria

EXPT. AUS/25/0141
DNI/NIE: Z2532848R
IMPORTE: 1950 €
FINALIDAD: 2. Situaciones de deuda por alquiler 1650 €
 10. Suministros energéticos 300 €
OBLIGACIÓN: Justificación mediante facturas, recibos, en el plazo de tres meses

PAGO: A la persona beneficiaria

EXPT. AUS/25/0142

DNI/NIE: Y8512971H

IMPORTE: 2375 €

FINALIDAD: 2. Situaciones de deuda por alquiler 2375 €

OBLIGACIÓN: Justificación mediante facturas, recibos, en el plazo de tres meses

PAGO: A la persona beneficiaria

EXPT. AUS/25/0143

DNI/NIE: Z2105618L

IMPORTE: 1800 €

FINALIDAD: 11. Otros (cambio de vivienda) 1800 €

OBLIGACIÓN: Justificación mediante facturas, recibos, en el plazo de tres meses

PAGO: A la persona beneficiaria

EXPT. AUS/25/0144

DNI/NIE: Y4751246N

IMPORTE: 1800 €

FINALIDAD: 11. Otros (cambio de vivienda) 1800 €

OBLIGACIÓN: Justificación mediante facturas, recibos, en el plazo de tres meses

PAGO: A la persona beneficiaria

EXPT. AUS/25/0145

DNI/NIE: 71463648A

IMPORTE: 400 €

FINALIDAD: 2. Situaciones de deuda por alquiler 400 €

OBLIGACIÓN: Justificación mediante facturas, recibos, en el plazo de tres meses

PAGO: A la persona beneficiaria

EXPT. AUS/25/0149

DNI/NIE: 71815806P

IMPORTE: 1900 €

FINALIDAD: 2. Situaciones de deuda por alquiler 1650 €

10. Suministros energéticos 250 €

OBLIGACIÓN: Justificación mediante facturas, recibos, en el plazo de tres meses

PAGO: A la persona beneficiaria

SEGUNDO: Denegar las ayudas solicitadas a los siguientes interesados, en base a la motivación que indica:

EXPT. AUS/25/0131

DNI/NIE: 71470184F

DENEGADO POR: En base al art. 14.1.a) en relación con el art. 6.1.b) no superar los ingresos anuales la cuantía equivalente a 1,2 veces el IPREM anual.

TERCERO: Archivar, tal y como dispone el Art.12 de la Ordenanza Reguladora, en relación con el Art. 84 de la ley 39/15 de 1 de Octubre de procedimiento administrativo

común de las Administraciones Públicas, las siguientes solicitudes de ayudas, en base a la motivación que se indica:

EXPT. AUS/25/0038

DNI/NIE: 09764659D

ARCHIVAR POR DESISTIMIENTO DE LA SOLICITUD

18.- RECONOCIMIENTO DEL DERECHO A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO: MARZO 2025. Se acordó aprobar la propuesta formulada por la Concejala Delegada de Bienestar Social y Juventud, ... se adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO: DENEGAR las solicitudes de Ayuda a Domicilio por **no cumplir los requisitos para el acceso a la prestación**, en virtud del art. 3 y del art. 10.3.b) de la Ordenanza Municipal Reguladora: por no alcanzar la puntuación mínima necesaria según el baremo de valoración de solicitudes.

DNI	MOTIVO
09491430C	No cumplir lo establecido en la Ordenanza Reguladora del Servicio Municipal de Ayuda a Domicilio el Art.3. "Encontrarse en situación de dependencia, en alguno de los grados establecidos por la Ley 39/2006" Art.10.3.a) "Incumplimiento de los requisitos establecidos en este Reglamento"

SEGUNDO: CONCEDER el Servicio de Ayuda a Domicilio, como **prestación esencial** según lo establecido en el art 8 del Real Decreto 1051/2013 de 27 de diciembre y en el art 7.2.1. de la Orden FAM/6/2018 de 11 de enero, a los siguientes usuarios que tengan reconocido un grado de dependencia suficiente.

La efectividad de la prestación del servicio en el número de horas indicado, se producirá por orden de puntuación de baremo, no por orden de antigüedad, y en la medida que exista crédito suficiente que permita nuevas incorporaciones.

La efectividad de la prestación se producirá una vez firmado el documento de alta del servicio de ayuda a domicilio, en el CEAS correspondiente, por la persona usuaria o por su representante legal en un plazo máximo de 15 días hábiles desde su notificación. Trascurrido el plazo sin que se haya realizado este trámite, se incoará procedimiento para la extinción del servicio de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.C de la Ordenanza Reguladora del Servicio de Ayuda a Domicilio.

Los ingresos, en caso de ser revisados, pueden producir una modificación de la cuota a abonar por el interesado.

DNI	PUNTOS BAREMO	HORAS MES	PRECIO PUBLICO
-----	------------------	-----------	-------------------

09650277Y	47	30	106,65 €
06733375X	127	25	249,44 €
09620833W	89	8	47,90 €
09580012Y	136	38	246,56 €
09644314T	121	37	77,19 €
09709646N	140	15	32,27 €
10476827M	139	64	178,21 €
09656566Q	138	37	62,04 €
09639161E	116	37	369,17 €
71400980X	76	20	88,11 €
0958962M	178	94	520,47
10492201S	177	9	28,51 €
00223399T	90	16	159,64 €
09680133P	163	94	94,35 €
09462163D	97	64	90,18 €
09504549Y	107	24	47,25 €

TERCERO: CONCEDER del Servicio de Ayuda a Domicilio, como **prestación esencial, complemento a la PRESTACIÓN ECONÓMICA PARA CUIDADOS EN EL ENTORNO FAMILIAR**, según lo establecido en el artículo 30.4.8.c) de la Orden FAM/6/2018, de 11 de enero.

La efectividad de la prestación del servicio en el número de horas indicado, se producirá por orden de puntuación de baremo, no por orden de antigüedad, y en la medida que exista crédito suficiente que permita nuevas incorporaciones.

La efectividad de la prestación se producirá una vez firmado el documento de alta del servicio de ayuda a domicilio, en el CEAS correspondiente, por la persona usuaria o por su representante legal en un plazo máximo de 15 días hábiles desde su notificación. Transcurrido el plazo sin que se haya realizado este trámite, se incoará procedimiento para

la extinción del servicio de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.C de la Ordenanza Reguladora del Servicio de Ayuda a Domicilio

Los ingresos, en caso de ser revisados, pueden producir una modificación de la cuota a abonar por el interesado.

DNI	PUNTOS BAREMO	HORAS MES	PRECIO PUBLICO
09645761K	126	8	9,91 €
09600015E	92	4	38,19 €
10764529T	162	8	67,96 €

CUARTO: CONCEDER el Servicio de Ayuda a Domicilio, como **prestación no esencial**, según lo establecido en el Decreto 269/1998, de 17 de diciembre, y en el art. 7.2.2 de La Orden FAM 6/2018 de 11 de enero, a los siguientes usuarios que no tienen suficiente grado de dependencia para tener reconocidas las prestaciones según la Ley de Dependencia.

La efectividad de la prestación del servicio en el número de horas indicado, se producirá por orden de puntuación de baremo, no por orden de antigüedad, y en la medida que exista crédito suficiente que permita nuevas incorporaciones.

La efectividad de la prestación se producirá una vez firmado el documento de alta del servicio de ayuda a domicilio, en el CEAS correspondiente, por la persona usuaria o por su representante legal en un plazo máximo de 15 días hábiles desde su notificación. Trascurrido el plazo sin que se haya realizado este trámite, se incoará procedimiento para la extinción del servicio de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.C de la Ordenanza Reguladora del Servicio de Ayuda a Domicilio

Los ingresos, en caso de ser revisados, pueden producir una modificación de la cuota a abonar por el interesado.

DNI	PUNTOS BAREMO	HORAS MES	PRECIO PUBLICO
09600580N	106	11	12,68 €
09698494S	110	11	14,93 €
71387592P	52	11	36,30 €

QUINTO: CONCEDER del Servicio de Ayuda a Domicilio, como **prestación no esencial, complemento a CENTRO DE DIA**, según lo establecido en el artículo 30.4.6 de la ORDEN FAM/6/2018, de 11 de enero.

La efectividad de la prestación del servicio en el número de horas indicado, se producirá por orden de puntuación de baremo, no por orden de antigüedad, y en la medida que exista crédito suficiente que permita nuevas incorporaciones.

La efectividad de la prestación se producirá una vez firmado el documento de alta del servicio de ayuda a domicilio, en el CEAS correspondiente, por la persona usuaria o por su representante legal en un plazo máximo de 15 días hábiles desde su notificación. Trascurrido el plazo sin que se haya realizado este trámite, se incoará procedimiento para la extinción del servicio de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.C de la Ordenanza Reguladora del Servicio de Ayuda a Domicilio

Los ingresos, en caso de ser revisados, pueden producir una modificación de la cuota a abonar por el interesado.

DNI	PUNTOS BAREMO	HORAS MES	PRECIO PUBLICO
09667414P	156	23	57,56 €
09987437D	153	11	66,00 €
09592406A	128	22	119,78 €

SEXTO: CONCEDER del Servicio de Ayuda a Domicilio, como **prestación no esencial por valoración de la situación familiar y de convivencia superior a 65 puntos**, según lo establecido en la Orden FAM/1057/2007 de 31 de mayo y en el art.7.2.2 de la Orden FAM6/2018, de 11 de enero, en los términos indicados a las personas detalladas.

La efectividad de la prestación del servicio en el número de horas indicado, se producirá por orden de puntuación de baremo, no por orden de antigüedad, y en la medida que exista crédito suficiente que permita nuevas incorporaciones.

La efectividad de la prestación se producirá una vez firmado el documento de alta del servicio de ayuda a domicilio, en el CEAS correspondiente, por la persona usuaria o por su representante legal en un plazo máximo de 15 días hábiles desde su notificación. Trascurrido el plazo sin que se haya realizado este trámite, se incoará procedimiento para la extinción del servicio de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.C de la Ordenanza Reguladora del Servicio de Ayuda a Domicilio

Los ingresos, en caso de ser revisados, pueden producir una modificación de la cuota a abonar por el interesado.

DNI	PUNTOS BAREMO	HORAS MES	PRECIO PUBLICO
11293427J	113	24	239,46 €

SÉPTIMO: CONCEDER el Servicio de Ayuda a Domicilio, como **prestación no esencial** por **procedimiento de urgencia** recogido en el artículo 17 del DECRETO 269/1998, de 17 diciembre 1998, que regula la prestación social básica de la Ayuda a Domicilio al que también hace referencia el artículo 11 de la Ordenanza Reguladora del Servicio Municipal de Ayuda a Domicilio

DNI	PUNTOS BAREMO	HORAS MES	PRECIO PUBLICO
71389093Z	141	20	46,46 €

OCTAVO: Conceder la **AMPLIACIÓN** del Servicio de Ayuda a Domicilio, como **prestación esencial**, según lo establecido en el art 8 del Real Decreto 1051/2013 de 27 de diciembre y en el art 7.2.1. de la Orden FAM/6/2018 de 11 de enero, en los términos indicados a las personas detalladas.

La efectividad de la prestación del servicio en el número de horas indicado, se producirá por orden de puntuación de baremo, no por orden de antigüedad, y en la medida que exista crédito suficiente que permita nuevas incorporaciones.

Los ingresos, en caso de ser revisados, pueden producir una modificación de la cuota a abonar por el interesado.

DNI	PUNTOS BAREMO	HORAS MES	PRECIO PUBLICO
09615908E	103	20	199,55 €
09653588M	141	40	91,11 €
71540594Z	137	65	117,89 €
09649707B	70	29	289,35 €
09623017R	144	37	15,76 €
71415769X	142	60	598,65 €
09641715T	168	64	103,69 €
09581675J	148	52	154,49 €
09654932S	133	22	219,51 €
09934916C	181	83	188,29 €
12096667R	84	37	369,17 €

09657338Y	102	62,07 €	62,07 €
-----------	-----	---------	---------

NOVENO: Conceder la **AMPLIACIÓN** del Servicio de Ayuda a Domicilio, como **prestación no esencial por valoración de la situación familiar y de convivencia superior a 65 puntos** según lo establecido en la Orden FAM/1057/2007 de 31 de mayo y en el art. 7.2.2 de La Orden FAM 6/2018 de 11 de enero, en los términos indicados a las personas detalladas.

La efectividad de la prestación del servicio en el número de horas indicado, se producirá por orden de puntuación de baremo, no por orden de antigüedad, y en la medida que exista crédito suficiente que permita nuevas incorporaciones.

Los ingresos, en caso de ser revisados, pueden producir una modificación de la cuota a abonar por el interesado

DNI	PUNTOS BAREMO	HORAS MES	PRECIO PUBLICO
71386676N	110	20	58,95 €

DÉCIMO.- Conceder la **REDUCCIÓN** del servicio de Ayuda a Domicilio, como **prestación esencial**, según lo establecido en el art. 7.2.2 de La Orden FAM 6/2018 de 11 de enero, en los términos indicados a las personas detalladas.

La efectividad de la prestación del servicio en el número de horas indicado, se producirá por orden de puntuación de baremo, no por orden de antigüedad, y en la medida que exista crédito suficiente que permita nuevas incorporaciones.

Los ingresos, en caso de ser revisados, pueden producir una modificación de la cuota a abonar por el interesado.

DNI	PUNTOS BAREMO	HORAS MES	PRECIO PUBLICO
09466724Q	90	4	39,91 €
09667498T	180	42	199,55 €
09623656L	171	20	131,06 €

UNDÉCIMO: CONCEDER el servicio de Comida preparada a domicilio a las siguientes personas. La efectividad de la prestación del servicio, se producirá en la medida que exista crédito suficiente que permita nuevas incorporaciones.

La efectividad de la prestación se producirá una vez firmado el documento de alta del servicio de comida preparada a domicilio, en el CEAS correspondiente, por la persona usuaria o por su representante legal en un plazo máximo de 15 días hábiles desde su notificación. Trascurrido el plazo sin que se haya realizado este trámite, se incoará procedimiento para la extinción del servicio de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.C de la Ordenanza Reguladora del Servicio de Ayuda a Domicilio

Los ingresos, en caso de ser revisados, pueden producir una modificación de la cuota a abonar por el interesado

DNI	PUNTOS BAREMO	HORAS MES	PRECIO PUBLICO
09680133P	163	7:30	24,95 €

DUODÉCIMO: Aceptar el **DESISTIMIENTO** en el procedimiento de solicitud del Servicio de Ayuda a Domicilio de las siguientes personas con los efectos previstos en el art. 10.4 de la Ordenanza Municipal Reguladora en relación con el art. 84.1 de la ley 39/15 de 1 de Octubre de procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas

DNI	FECHA DE DESISTIMIENTO
09582196M	19/02/2025
09638446C	24/02/2025

DECIMOTERCERO: Aceptar el **DESISTIMIENTO** en el procedimiento de solicitud de **Ampliación** del Servicio de Ayuda a Domicilio de las siguientes personas con los efectos previstos en el art. 10.4 de la Ordenanza Municipal Reguladora en relación con el art. 84.1 de la ley 39/15 de 1 de Octubre de procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas

DNI	FECHA DE DESISTIMIENTO
09644010H	06/02/2025

DECIMOCUARTO: Incoar procedimiento para la **EXTINCIÓN** del Servicio de Ayuda a Domicilio por la **RENUNCIA** del servicio tal y como dispone el artículo 16.1.a) de la Ordenanza Municipal, de las siguientes personas:

DNI	FECHA RENUNCIA
10133983E	14/01/2025

09705478F	14/02/2025
10303791K	30/12/2024
10198800W	17/02/2025
38513035H	06/02/2025
09687905Y	28/01/2025
11000579R	13/01/2025
29932118X	06/02/2025
31466099Y	24/02/2025
71472643M	16/12/2025
09655570D	06/03/2025
09477627V	14/01/2025
09999896W	23/01/2025
09967953Y	23/01/2025
09653918J	28/01/2025
71996957B	13/12/2025
09464952S	29/01/2025
09696013H	18/12/2024
10128796X	13/01/2025

DECIMOQUINTO: Incoar procedimiento para la **EXTINCIÓN** del Servicio de Ayuda a Domicilio causando baja definitiva en el mismo por **FALLECIMIENTO** del beneficiario según lo dispuesto en el artículo 16.1.b) de la Ordenanza Municipal Reguladora.

DNI	FECHA FALLECIMIENTO
09667479G	29/12/2024
09461476N	30/12/2024

09467007T	23/01/2025
09560896A	06/01/2025
09660249L	26/12/2024
71495033Q	13/02/2025
0958962M	23/02/2025

DECIMOSEXTO: Incoar procedimiento para la EXTINCIÓN del Servicio de Ayuda a Domicilio de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.C de la Ordenanza Reguladora del Servicio de Ayuda a Domicilio, por falta de firma del parte de alta en el servicio.

DNI	FECHA DE NOTIFICACIÓN
09599640S	11/02/2025

DECIMOSEPTIMO: *RECTIFICAR el acuerdo de Junta de Gobierno Local de 7 de febrero de 2025 por error material de transcripción, de la siguiente forma:*

Donde dice:

EXPTE.	DNI	PUNTOS BAREMO	HORAS MES	PRECIO PUBLICO
SAD/24/232	07606529S	110	37	269,41 €

Debe decir:

EXPTE.	DNI	PUNTOS BAREMO	HORAS MES	PRECIO PUBLICO
SAD/24/232	07606529S	110	37	369,17 €

19.- EXPEDIENTE DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL: 179/2023.- Se acordó aprobar en sus propios términos, el informe propuesta emitido por la Técnico Superior Adjunta -Responsabilidad Patrimonial-, cuyo contenido es el siguiente:

VISTO el escrito presentado por D. *** ***, actuando en nombre de D^{ña}. *** ***, que tuvo entrada en el Registro General de este Excmo. Ayuntamiento, en cuya virtud se inicia procedimiento de responsabilidad patrimonial de esta Administración Municipal

en reclamación de indemnización de daños y perjuicios sufridos en su patrimonio como consecuencia del funcionamiento de los servicios públicos dependientes de la misma, ... se adopta el siguiente acuerdo:

DESESTIMAR la pretensión aducida por **DÑA. *** *** *****, en orden a la declaración de responsabilidad patrimonial de esta Administración Municipal, y subsiguiente indemnización por los daños y perjuicios irrogados el día 08/06/2022, cuando caminando por la acera de la Avda. Peregrinos de esta Ciudad, sufrió un tropiezo y cayó al suelo debido al mal estado del pavimento.

Ello es así al no poder entenderse suficientemente probada la relación de causalidad entre el hecho imputado a esta Administración, esto es, entre el funcionamiento del servicio de pavimentación y mantenimiento de la vías públicas, y el daño irrogado, siendo dicha prueba condición sine qua non para el reconocimiento de toda responsabilidad patrimonial pública al ser un elemento configurador de la misma, y ello en los términos indicados en el informe propuesta de fecha 18/03/2025 que se acompaña a la notificación del presente acuerdo.

20.- EXPEDIENTE DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL: 13/2023.- Se acordó aprobar en sus propios términos, el informe propuesta emitido por la Técnico Superior Adjunta -Responsabilidad Patrimonial-, cuyo contenido es el siguiente:

VISTO escrito presentado por **D. *** *** *****, en nombre y representación de **D. *** *** *****, que tuvo entrada en el Registro General de este Excmo. Ayuntamiento, en cuya virtud se solicita la continuación de la tramitación y posterior dictado de resolución en procedimiento de responsabilidad patrimonial de esta Administración Municipal (Expte. 13/2023) iniciado ante este Ayuntamiento en solicitud de indemnización de daños y perjuicios como consecuencia del funcionamiento de los servicios públicos dependientes de la misma, ... se adopta el siguiente acuerdo:

1º.- INADMITIR la pretensión aducida por **D. *** *** *****, actuando en nombre de **D. *** *** *****, en orden a la continuación de la tramitación y posterior dictado de resolución estimatoria de la reclamación de responsabilidad patrimonial de esta Administración Municipal formulada con fecha 31/01/2023, y subsiguiente indemnización por los daños y perjuicios irrogados a resultas de las lesiones sufridas por el animal dl reclamante, al no ostentar la titularidad de la instalación causante de las mismas ni del lugar en que dicha instalación se encuentra ubicada (cauce del río Bernesga).

2º.- Dar traslado del acuerdo de inadmisión a la Confederación Hidrográfica del Duero (Ministerio de Transición Ecológica y Reto Demográfico) en cuanto entidad que ostenta la competencia en el escenario del accidente sufrido por el perro propiedad del reclamante.

21.- APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LEÓN Y LA “FUNDACIÓN MANUEL MARTÍNEZ” PARA CONCESIÓN DE LA SUBVENCIÓN NOMINATIVA DIRECTA, PARA CELEBRACIÓN

DE DIVERSOS EVENTOS DEPORTIVOS.- Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por el Jefe Superior Gestión Deportiva, que cuenta con el visto bueno de la Coordinadora del Área de Servicios a la Ciudadanía, así como con el informe favorable de la Intervención Municipal, ... se adopta el siguiente acuerdo:

1. **Aprobar subvención nominativa y directa** a favor de la Fundación Manuel Martínez, con NIF G09964628 por importe de 28.000,00 euros, para sufragar gastos eventos deportivos del año 2025, con cargo a la partida 09.34100.489.00- Subvenciones Deportivas Individuales
2. **Aprobar el Convenio de colaboración entre la Concejalía de Deportes y la entidad** a la entidad Fundación Manuel Martínez,
3. **Aprobar la Autorización y Disposición de gasto** a la entidad **Fundación Manuel Martínez con NIF G09964628 por importe de 28.000,00 euros** con cargo a la partida 09.34100.489.00- Subvenciones Deportivas Individuales a cargo del presupuesto municipal del 2025 y todo ello según lo establecido en el Convenio Regulador antes dicho, las Bases de Ejecución del Presupuesto que rigen para el ejercicio actual, así como en base a lo establecido en el artículo 22.2.a) de la Ley General de Subvenciones
4. Conforme el convenio se contempla el **anticipo del 75% por cuantía de 21.000,00 euros** por lo que se elevará la correspondiente propuesta al Concejal Delegado de Hacienda para el Reconocimiento de la obligación y Ordenación del pago
5. Facultar al Concejal Delegado de Deportes para la firma del presente Convenio y de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del mismo.

22.- APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LEÓN Y LA CULTURAL Y DEPORTIVA LEONESA, S.A.D., PARA CONCESIÓN DE LA SUBVENCIÓN NOMINATIVA DIRECTA, PARA SUFRAGAR LOS GASTOS DEPORTIVOS DE BALONCESTO DE LA TEMPORADA 2024/2025.- Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por el Jefe Superior Gestión Deportiva, que cuenta con el visto bueno de la Coordinadora del Área de Servicios a la Ciudadanía, así como con el informe favorable de la Intervención Municipal, ... se adopta el siguiente acuerdo:

1. **Aprobar subvención nominativa y directa** a favor de la entidad **Cultural y Deportiva Leonesa, con NIF A24439051 en la modalidad de baloncesto**, de la partida presupuestaria 09.34100.489.00- Subvenciones Deportivas Individuales, por un importe de 35.000 euros.
2. **Aprobar el Convenio de colaboración** entre la Concejalía de Deportes y entidad **Cultural y Deportiva Leonesa** en la modalidad de baloncesto
3. **Aprobar la Autorización y Disposición de gasto** a la entidad **Cultural y Deportiva Leonesa, con NIF A24439051 en la modalidad de baloncesto, por importe de 35.000,00 euros** para sufragar gastos de la temporada 2024/2025,

con cargo a la aplicación presupuestaria 09.34100.489.00- Subvenciones Deportivas Individuales, del presupuesto vigente y todo ello según lo establecido en el Convenio Regulador antes dicho, las Bases de Ejecución del Presupuesto que rigen para el ejercicio actual, así como en base a lo establecido en el artículo 22.2.a) de la Ley General de Subvenciones.

4. Conforme el convenio se contempla el **anticipo del 75% por cuantía de 26.250,00 euros** por lo que se elevará la correspondiente propuesta al Concejal Delegado de Hacienda y Promoción Económica para el Reconocimiento de la obligación y Ordenación del pago
5. Facultar al Concejal Delegado de Deportes para la firma del presente Convenio y de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del mismo.

23.- LICENCIA URBANÍSTICA CONSTRUIR EDIFICIO 10 VIVIENDAS, GARAJES Y TRASTEROS EN C/ VELÁZQUEZ 9.- Se acordó aprobar el Dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Desarrollo Urbano celebrada el día 19 de marzo de 2025, cuyo contenido es el siguiente:

“A la vista de los informes emitidos en sentido favorable por los Servicios Técnicos y Jurídicos Municipales, **SE ACUERDA** conceder a la mercantil **MANUEL FERNANDEZ FRANCO S.L.**, con N.I.F B24273047, licencia de obras para la **construcción de un edificio de diez viviendas, garajes y trasteros en la calle Velázquez número 9**, cuyo expediente fue iniciado mediante solicitud formulada el día 3 de diciembre de 2024.

Los usos a los que se destina el edificio, por plantas, son:

Planta Baja: Plazas de aparcamiento (11) y trasteros (5).

Planta 1ª: Viviendas (2) y trasteros (5).

Planta 2ª: Viviendas (2).

Planta 3ª: Viviendas (2).

Planta 4ª: Viviendas (2).

Planta 5ª: Vivienda (1).

Planta Bajo cubierta: Vivienda (1).

Las obras deberán realizarse conforme al proyecto presentado y bajo la dirección de los Técnicos que figuran en la documentación presentada.

A la finalización de las obras, se presentará certificado Final de Obras firmado por el director de las mismas, con el fin de que los Servicios Técnicos Municipales puedan proceder a su revisión.”

24.- LICENCIA URBANÍSTICA DERRIBO DE EDIFICIO C/ VARILLAS 1.- Se acordó aprobar el Dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Desarrollo Urbano celebrada el día 19 de marzo de 2025, cuyo contenido es el siguiente:

“A la vista de los informes emitidos en sentido favorable por los Servicios Técnicos y Jurídicos Municipales, **SE ACUERDA** conceder a **D. *** *** *****, con NIF, número *****8230****, licencia de obras para derribo en la calle Varillas número1, León , cuyo expediente fue iniciado mediante solicitud formulada el día 16 de diciembre de 2024.

Advertir a la titular de la licencia que las obras deberán realizarse conforme al proyecto presentado, bajo la dirección del Técnico designado al efecto y de conformidad con las prescripciones, establecidas en el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales, que seguidamente se detallan:

1. Se regarán con abundancia las fábricas y demás elementos de construcción, a fin de que se produzca el menor polvo posible.
2. Los escombros y materiales, procedentes del derribo se bajarán de la obra haciendo uso de maromas, poleas, espuestas y otros aparatos o máquinas que faciliten su descenso, prohibiéndose arrojarlos desde lo alto, así como el empleo en fachada de tolvas y canaletas.
3. Los materiales procedentes del derribo, se transportarán en vehículos convenientemente protegidos y cubiertos, para evitar el desprendimiento de escombros y polvo en el trayecto.
4. Se prohíbe la utilización de explosivos en las demoliciones, salvo autorización expresa del Ayuntamiento.
5. Será obligatoria la instalación de una valla de características adecuadas, para evitar que los materiales procedentes del derribo puedan causar daños o molestias a quienes transiten por la vía pública.
6. No se interceptará el tránsito por la vía pública con materiales y escombros, que deberán estar situados en el espacio delimitado por la valla.

Al finalizar las obras de demolición, el propietario está obligado a presentar en este Ayuntamiento el Certificado Final de Obras firmado por el director de las mismas, con el fin de dar de baja el edificio en el Padrón de ITE.

Igualmente, el solar resultante deberá ser cerrado según se indica en el art. 140 de las Normas Urbanísticas del Plan General de León, por lo que el interesado deberá presentar una declaración responsable que ampare dichas obras:

Art. 140. Cerramiento de parcelas.

1. Se entiende por cerramiento de parcela la construcción o implantación de elementos sobre los linderos físicos de los terrenos tendentes a definir sus límites con respecto a fincas o parcelas colindantes, cualesquiera que sean la titularidad y uso a que se destina cada uno de ellos.

2. Los cerramientos entre parcelas edificables y espacios públicos deberán ser coincidentes con las alineaciones marcadas en el Plan General o en el planeamiento de desarrollo.

3. Los cerramientos de parcelas en suelo rústico deberán en general adecuarse al entorno en que se ubican, debiendo disponerse por los límites de la propiedad y con arreglo a las condiciones establecidas en el punto 3 del art. 24 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León.

4.- Las parcelas no edificadas situadas en suelo urbano consolidado, deberán cerrarse provisionalmente con arreglo a las condiciones siguientes:

- El cerramiento se realizará en las debidas condiciones de seguridad, salubridad y ornato públicos asegurando una mínima calidad urbana y con materiales dignos de fachada.
- El cierre deberá situarse en la alineación oficial, y en el caso de no existir ésta, en el límite de propiedad. No excederá en ningún caso de la altura señalada para cada zona, medida ésta en cada punto del lindero y respecto a la cota más alta de los terrenos que en él coincidan.
- En caso de cierres en calles en pendiente, se dividirá éste en tramos de manera que la altura media sea de 2,15 m., con una máxima de 2,30 m., y una mínima de 2,00 m.

Quando se produzca el derribo de cualquier edificación, será obligatorio el cerramiento de la finca en los términos previstos en el apartado anterior, que habrá de situarse en la alineación oficial y previa la obtención de la correspondiente licencia municipal.”

25.- CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DEL LOCAL SITO EN LA CALLE MANUEL DE CÁRDENAS, Nº 4, PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA VIARIA Y RECOGIDA DE RESIDUOS PARA EL SERVICIO MUNICIPAL DE LIMPIEZA: RENOVACIÓN POR UN AÑO Y REVISIÓN DE PRECIO.- Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por la Jefe de Subárea de Medio Ambiente, que cuenta con el visto bueno del Concejal Delegado de Modernización y Servicio de Limpieza, así como con el informe favorable de la Intervención Municipal, ... se adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Habiéndose suscrito por el Ayuntamiento, con fecha 27 de febrero de 2013, contrato de arrendamiento relativo a local para uso distinto al de vivienda sito en calle Manuel de Cárdenas, 4 (prorrogado hasta febrero de 2025), para uso del servicio municipal de limpieza, **se acuerda** la renovación del mismo y actualización del alquiler para el periodo marzo 2025-febrero 2026.

SEGUNDO.- A tal fin, se autoriza y dispone gasto por importe de SIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UNO EUROS Y SETENTA Y DOS CÉNTIMOS, IVA incluido (7.371,72 €), -de los cuales 6.143,10 € son a cargo del ejercicio 2025, y 1.228,62 € a cargo del ejercicio 2026-, a favor de Da *** ***, con NIF 0*****9J, y domicilio en Av. *** **, para el pago de renta anual (meses de marzo de 2025 a febrero de 2026) de local arrendado por este Ayuntamiento para utilización por los servicios de limpieza viaria y gestión de residuos” .

URGENCIA.- Fuera del Orden del Día y previa declaración de urgencia, se acordó incluir el siguiente asunto:

26.- APROBACIÓN DEL PLAN ESTRATEGICO DE SUBVENCIONES DE LA SECCIÓN DE COMERCIO 2025.- Se acordó aprobar la propuesta formulada por la Concejala Delegada de Comercio, Consumo y Fiestas, que cuenta con el informe favorable de la Intervención Municipal, ... se adopta el siguiente acuerdo:

Único.- APROBAR el Plan Estratégico de subvenciones de la Sección de Comercio para el ejercicio 2025.

27.- CONTRATACIÓN DEL SERVICIO CONSISTENTE EN LOS SERVICIOS POSTALES RELATIVOS A PRIMERA NOTIFICACIÓN DE NUEVO TRIBUTO DEL AYUNTAMIENTO DE LEÓN.- Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por la Técnico Superior adscrita al Servicio de contratación, ... se adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar el expediente de contratación del servicio de referencia, utilizando el procedimiento negociado sin publicidad debido a su especificidad, y la tramitación anticipada. Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, documento plenamente adecuado la Ley de Contratos del Sector Público, Pliegos de Prescripciones Técnicas, Informe técnico previo, informes justificativos de la especificidad, todos ellos documentos rectores de la presente contratación.

2º.- Aprobar el gasto total a que asciende la presente contratación, que importa un valor estimado sin IVA 404.193,30 euros, presupuesto de licitación de 443.133,25 euros IVA incluido, plazo de ejecución de un año. Consta incorporado en fecha 21.03.2025 el preceptivo informe de fiscalización del gasto emitido sin reparos por la Intervención Municipal de Fondos, constatando la existencia de crédito presupuestario para el presente gasto figurando incorporado documento RC correspondiente.

3º.- Continuar con la tramitación del expediente administrativo hasta su definitiva conclusión, efectuando las invitaciones y demás trámites que resulten necesarios."

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia dio por finalizada esta sesión, siendo las nueve horas y cuarenta y cinco minutos, de la que se extiende la presente acta, que firma el Sr. Alcalde, conmigo, la Secretaria, que doy fe.